



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
COMITE INTERINSTITUCIONAL DE POBLACION (CIP)
(Creado por Decreto N° 4692/05)

A decorative background consisting of a top section with a grid of dots and a bottom section with silhouettes of a family and large geometric shapes.

Política de Población

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SETIEMBRE 2005

La Política de Población ha sido aprobada por el Comité Interinstitucional de Población (CIP), creado por Decreto 4692/05 del Poder Ejecutivo, en fecha 16 de junio de 2005 y por sus órganos de dirección política, el Ministerio del Interior y la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia de la República, por Resolución 152 y 219 del 26 de julio y del 10 de agosto de 2005, respectivamente.

© Ministerio del Interior
Manduvirá esquina Chile

© Secretaría Técnica de Planificación
de la Presidencia de la República
Estrella esquina 14 de Mayo
Asunción - Paraguay

Publicado con el apoyo del



Fondo de Población
de las Naciones Unidas

Edificio Naciones Unidas
Mariscal López esquina Saraví
Asunción - Paraguay

Tirada: 1000 ejemplares
Diseño gráfico: Reinaldo Vargas
Impresión: Editorial Gráfica Mercurio S.A.
Asunción - Paraguay
Setiembre 2005



Prólogo

En los últimos cincuenta años el Paraguay ha vivido una intensa dinámica demográfica que, al iniciarse el siglo XXI, arroja cambios cualitativos de extraordinaria importancia en la configuración socio poblacional del país. La fecundidad ha venido descendiendo a ritmo constante y, aunque con menor intensidad, la mortalidad general ha experimentado también un notorio decremento; la estructura de la población se va modificando de manera crucial, con un claro aumento de la población en edad activa y adulta mayor, al tiempo que los procesos migratorios, internos e internacionales, repercuten de una manera muy intensa sobre la distribución de la población en el territorio nacional.

Todos estos fenómenos, si bien ocurren cotidianamente, resultan perceptibles al común de la gente solo en el largo plazo, particularmente cada diez años, cuando se recogen los datos de un censo de población. Sin embargo, su incidencia en los procesos económicos, sociales, políticos y culturales, son innegables y se verifican no solamente en el largo, sino también en el corto y en el mediano plazo, como han podido constatar los planificadores y los técnicos exigidos por la necesidad de diseñar planes, políticas y programas de desarrollo globales y sectoriales, particularmente cuando se trata de implementar acciones en las áreas de salud, educación, viviendas, empleos y servicios básicos.

Tal vez por eso en el país se ha sentido, desde hace ya largo tiempo, una fuerte expectativa por contar con una política específica de población que sea capaz de actuar también sobre aquellos procesos y sus factores causantes, con el fin de lograr armonizar la dinámica de la población con los esfuerzos políticos desplegados en el ámbito económico y social, tendientes a lograr el mejoramiento de sus condiciones de vida junto con un desarrollo sostenido y sustentable.

Esa necesidad, expresada en muchas ocasiones desde los más diversos ámbitos públicos y privados, ha logrado finalmente cristalizarse merced al esfuerzo de profesionales y funcionarios técnicos del gobierno, acompañados de expertos del sector no gubernamental y de la cooperación internacional, para producir –por primera vez en el Paraguay– una Política Nacional de Población. En este orden, es de destacar el extraordinario apoyo técnico y financiero brindado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) que ha acompañado desde el primer momento los esfuer-

zos nacionales para llegar a este resultado decisivo que hoy se presenta. Por este motivo expresamos al UNFPA nuestro reconocimiento.

La Política de Población que presentamos en esta publicación, se elaboró como decisión imperativa del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4692 de enero de 2005, por el cual se crea el marco interinstitucional responsable de su elaboración, ejecución y evaluación, bajo la conducción política de los ministros del Interior y de la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia de la República.

Consideramos que, al hacer público este documento, cumplimos una parte muy significativa del compromiso que el gobierno nos ha encomendado, pues no se concibe una política pública que pretenda el bienestar de la población sin que la misma esté cabalmente informada de su contenido y sin buscar su activa participación, más aún cuando lo que se pretende es, como lo expresa el presente documento, *potenciar a la población como recurso estratégico para impulsar el desarrollo sustentable, contribuir a la reducción de la pobreza e inequidad social, territorial y de género y propender a la elevación de la calidad de vida de todas las personas, sin discriminación.*

**Ministerio del Interior
Secretaría Técnica de Planificación**



Índice

Presentación y justificación	7
Capítulo 1	
Marco conceptual de la política	15
Introducción	17
Concepto de la Política de Población	18
Principios que rigen la Política de Población	19
Objetivo general de la Política	21
Estrategias generales	21
Capítulo 2	
Familia	23
Objetivo general	25
Políticas	25
Estrategias	25
Capítulo 3	
Capital humano y social	27
Objetivo general	29
Políticas	29
Estrategias	29
Capítulo 4	
Migraciones y distribución espacial	35
Objetivo general	37
Políticas	37
Estrategias	38
Capítulo 5	
Ejecución y coordinación de la Política de Población	41
ANEXOS	
1. Decreto de creación del Comité Interinstitucional de Población (CIP)	47
2. Acta de aprobación de la Política de Población por el CIP	51
3. Resolución de aprobación la Política de Población por el Ministerio del Interior	52
4. Resolución de aprobación de la Política de Población por la Secretaría Técnica de Planificación	53



Presentación y justificación





Durante muchos años el Paraguay ha vivido procesos demográficos de extraordinaria trascendencia, sin que se tuviera una clara comprensión ni se tomara la suficiente conciencia sobre la importancia de los mismos. Entre 1950 y 2002, años del levantamiento del primero y del último censo de población de validez técnica reconocida, vale decir en un lapso de un poco más de medio siglo (52 años), la población del país se cuadruplicó pasando de poco más de 1,3 millones a casi 5,2 millones.

En ese período se registraron intensos movimientos migratorios de diferente signo. Los múltiples contingentes de habitantes que se dirigieron hacia países vecinos en los años 40 y 50, se frenan algo durante la década del 70 como efecto del dinamismo que imprimen a la economía la construcción de Itaipú y el boom del algodón y la soja, pero vuelven a intensificarse a partir de la década de los 80 hasta el presente. Durante todo ese medio siglo las corrientes migratorias internas son intensas, aunque cambiantes en su dirección y composición: en la década del 60 se produce una importante redistribución de la población, desconcentrándose el área central y poblándose el Este de la región Oriental, registrándose un notorio movimiento migratorio rural-rural provocado por la política de “colonización y extensión de la frontera agrícola”. Sin embargo, ya hacia finales de los años 70 y, más intensamente entre los 80 y 90, se revierten los movimientos migratorios, se intensifican las migraciones rural-urbanas y, últimamente, las urbana-urbanas, iniciándose un intensivo y creciente proceso de concentración demográfica en el área central (Área Metropolitana de Asunción) y en pocas ciudades fronterizas al Este del país.

En lo que respecta a la migración internacional, durante la década del 70 se produce un cambio importante con el ingreso masivo al país de inmigrantes brasileños que comienzan asentándose preferentemente en el departamento de Alto Paraná, para extenderse luego a una amplia región fronteriza y proyectarse progresivamente hacia la casi totalidad de la región Oriental del país. Se trata inicialmente de colonos agrícolas y, más tarde, de grandes empresas dedicadas al cultivo extensivo y mecanizado de la soja, que adquieren enormes extensiones de tierra y provocan la progresiva emigración de la población nativa que comienza a volcarse hacia las áreas urbanas y peri-urbanas del departamento Central. Las cifras exactas de población brasileña asentada en territorio paraguayo son contradictorias y poco precisas, debido al carácter ilegal de muchos de los inmigrantes; según el último Censo Nacional de Población (2002), existen unos 83 mil ciudadanos nacidos en el Brasil y residentes en el país, mientras algunas estimaciones como las de la Pastoral Social de la Iglesia Católica triplican ese número y la propia Cancillería brasileña admite una cifra de 350 mil ciudadanos de ese país residentes en el Paraguay.

En esas cinco décadas, solamente una nueva ciudad importante se fundó registrando un rápido ritmo de crecimiento (Ciudad del Este), mientras otros centros urbanos tradicionales de la historia paraguaya, como Encarnación, Concepción, Pilar, Villarrica, crecían muy poco significativamente frente a la emergencia de nuevas áreas de poblamiento intensivo y concentrado

(como el departamento de Alto Paraná) o a la consolidación de áreas de antiguo e intenso poblamiento como los distritos aledaños a la capital.

Asunción, aunque sostuvo un volumen de población relativamente moderado, aumentó un poco más de 2 veces el número de sus pobladores entre 1950 y 2002, en tanto su área periférica comenzaba a crecer de manera significativa a partir de los años ochenta, conformando lo que pasó a denominarse Área Metropolitana de Asunción (menos de 1% del territorio nacional) que, en 2002, reunía 36% de los habitantes del país. En el mismo lapso, la región Occidental, con 60% de la superficie territorial, se ha mantenido como área de mínimo peso demográfico (con menos de 3% de la población total).

La cultura predominantemente rural, tradicional y conservadora, que ejercía influencia en las pautas de organización y reproducción familiar de la sociedad paraguaya, ha ido perdiendo vigencia y transformándose en una cultura de características más urbanas que influye a su vez e impone sus rasgos a las nuevas relaciones entre sus miembros. A esta situación se suma la creciente mundialización que ha determinado una posición internacional desfavorable al desarrollo del país, agudizando las brechas de desigualdad e inequidad existentes para el acceso a la salud, educación, actividad económica y ejercicio de la ciudadanía, entre otros factores. Además, en cada uno de estos aspectos, las desigualdades entre mujeres y hombres, y entre mujeres urbanas y rurales e indígenas, son más notorias.

En ese contexto, las pautas reproductivas han venido modificándose paulatinamente. La Tasa Global de Fecundidad (TGF), que al promediar los años cincuenta superaba una media de 7 hijos por mujer en edad fértil, al llegar a los noventa ha descendido a poco menos de 4 hijos por mujer, aunque con una fecundidad urbana menor que la rural. En efecto, la TGF ha estado descendiendo mucho más en área urbana que rural y muestra significativas diferencias según edades y nivel de instrucción, entre otros factores que confirman las inequidades señaladas.

Así, la más reciente Encuesta de Demografía y Salud Sexual y Reproductiva (ENDSSR, 2004), ha registrado para el período 2001/2004 una TGF de 2,9 hijos por mujer, a nivel nacional, en tanto en área urbana llegaba a 2,5 y en área rural a 3,7. Asimismo, las mujeres con 0 a 5 años de estudios tienen en promedio 4,2 hijos y las que tienen 12 y más años de estudio llegan solamente a 2,1, dejando al descubierto una clara diferencia por áreas de residencia y por nivel educativo. Es importante tener presente, además, que el promedio general de hijos por mujer encubre disparidades muy notorias de fecundidad que se registran en departamentos y distritos del país donde, la combinación del área de residencia, con los bajos niveles educativos y el poco acceso o calidad de los servicios de salud reproductiva, mantienen todavía tasas de fecundidad muy altas.

Por otro lado, en su momento, la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil (1998) había revelado que una importante proporción de las mujeres jóvenes mantiene relaciones sexuales premaritales: 44,5% de las com-

prendidas entre 15 y 24 años de edad, y un alto porcentaje de las mismas son relaciones precoces; casi 20% de las jóvenes de 15 a 17 años se encuentra comprendida en esa categoría. Y si bien el peso de estas relaciones en área urbana es mayor, no deja de ser importante en área rural (47% y 41%, respectivamente).

Al mismo tiempo, según la encuesta citada, se evidenciaba que las preferencias en cuanto a número ideal de hijos eran significativamente bajas en mujeres adolescentes y jóvenes, siendo esto válido en ambas áreas de residencia: 3 y 3,3 hijos para las jóvenes de 15 a 19 años urbanas y rurales, respectivamente, y 3 y 3,6 hijos para las de 20 a 24 años.

En otro orden, en 1950 la población menor de 15 años representaba casi 45% del total y la mayor de 65 años no alcanzaba 5%, con lo cual el porcentaje de población en edades activas (15 a 64 años) era de poco más del 50%, una estructura que se mantuvo prácticamente constante hasta los años ochenta. A partir de ese momento comienza a perder peso la población comprendida entre 0 y 14 años de edad, que en 1992 baja a 41% y en 2002 se reduce a 37%, en tanto que el incremento del porcentaje de personas en edades activas (15 a 64 años) se vuelve más significativo y en el Censo de 2002 alcanza ya el 58% del total, al tiempo que la proporción de población mayor de 65 años casi no experimenta cambio (de 4,6% en 1992 pasa a 4,9% en 2002) si bien se incrementa significativamente en números absolutos.

El proceso de incremento de la población en edades activas y de progresivo envejecimiento de la población, con el aumento de los mayores de 65 años de edad, se irá intensificando en los próximos años de modo que para 2020, sobre una población total de 7,5 millones de habitantes, el 29,4% estará compuesto por niños/as de entre 0 y 14 años de edad, el 7,3% por mayores de 65 años y el 63,3% (un tercio del total) por personas de entre 15 y 64 años.

El volumen de la Población Económicamente Activa (PEA), tomada como población de 12 y más años de edad, ha venido oscilando en torno a un tercio de la población total, llegando a 38% en 2002. La tasa de actividad económica (porcentaje de PEA sobre Población en Edad de Trabajar) llegaba en el citado año a 54,2%. Si bien en los años 50 la participación de la mujer en la actividad económica era poco relevante (con aproximadamente 14 % de las mujeres en edad de trabajar formando parte de la PEA), en 2002 se había incrementado considerablemente hasta alcanzar 35%.

Las tasas de desempleo han sufrido oscilaciones en la última década. Según la Encuesta Permanente de Hogares de 2003 el desempleo abierto es del orden del 8% de la PEA y la sub-ocupada es de 24%. Según la misma fuente, la población total en situación de pobreza representa el 44,1% en 2002. Las altas tasas de desempleo y subempleo explican la baja calidad de vida de la población, especialmente en los hogares campesinos e indígenas.

En la ocurrencia de la mayoría de estos fenómenos y procesos demográficos, la intervención estatal y gubernamental ha sido escasa o reciente y

limitada a algunos ámbitos políticos reducidos y sin mayor continuidad. Tal es el caso de la política de redistribución espacial, que se llevó a la práctica en los años sesenta para desconcentrar el área de minifundio y expandir el poblamiento y la actividad productiva hacia la región del este, o la repatriación de connacionales que apenas benefició a un escaso número de emigrados.

Esa política, basada en el Estatuto Agrario de los años sesenta, tuvo efectos visibles e importantes durante aproximadamente una década y media, al impulsar un proceso poblador en la cuenca del Alto Paraná, con alguna irradiación hacia los departamentos del norte del país, antes muy escasamente poblados. A partir de los años ochenta, una importante migración interna de retorno se ha venido produciendo de modo que población, especialmente femenina, proveniente del área rural y de pequeños centros urbanos, afluye nuevamente hacia la zona central y Área Metropolitana de Asunción, que han sido los espacios de mayor concentración demográfica del país a lo largo de su historia.

Otra política, quizás la que mayor impacto ha provocado en los eventos demográficos del país, es la de salud, al haber contribuido notoriamente a reducir las tasas de mortalidad general e infantil y al influir sobre la natalidad con las mejoras registradas en la salud materna e infantil y con la paulatina expansión de los servicios de salud sexual y reproductiva, que incluyen la universalización del derecho a la planificación familiar reconocido a partir de la Constitución Nacional de 1992.

De lo que sí se ha carecido en todo este tiempo, ha sido de una política de población integral que tuviese el propósito deliberado de actuar en la posible previsión, canalización y orientación de los procesos demográficos y sus factores determinantes y que, convenientemente articulada con las políticas económicas y sociales, podía haber creado la necesaria sinergia entre los factores que impulsan el desarrollo sustentable.

Si algo queda claro del análisis de la situación vivida por el país en el medio siglo pasado, es que las estrategias y políticas de desarrollo puestas en práctica durante ese lapso, no han tomado en cuenta ni incorporado en sus cálculos y previsiones, las variables y la dinámica de la población paraguaya, o lo hicieron sólo de modo tangencial.

En otras palabras, la población, con sus procesos internos de cambio en el tamaño, la estructura, la movilidad y las expectativas culturales de las personas, no ha sido considerada como factor fundamental en los esfuerzos realizados para producir riqueza y calidad de vida y, por consiguiente, tampoco lo ha sido como objetivo final y beneficiario central de la política de desarrollo.

Y si bien, en rigor, no puede atribuirse a la falta de una política de población el escaso dinamismo del desarrollo económico y social en todos esos años, es lícito admitir, en cambio, que la potenciación de la población como capital humano del desarrollo pudo haber contribuido positivamente

a la transformación estructural de la economía y al mejoramiento de las condiciones sociales de vida.

Lo cierto es que, en todo ese período, el país no logró despegar de su atraso y, por el contrario, se ha producido un franco deterioro de su situación económica y social de modo que, al entrar por las puertas del nuevo siglo y del tercer milenio, se va cerrando el círculo vicioso de una población que no es aprovechada para construir niveles de vida de calidad, mientras se acrecienta la falta de calidad de vida que podría potenciar aún más a la población como factor dinámico de su propio desarrollo.

La política de población se constituye, por tanto, en un recurso complementario a ser articulado con las demás políticas de desarrollo del país. Las proyecciones y los estudios realizados sobre la población del Paraguay, permiten avizorar un horizonte de posibilidades demográficas que, bien aprovechadas, podrían dar un extraordinario impulso al crecimiento económico y al desarrollo sustentable, pero que dejadas una vez más de lado, pueden significar un contexto explosivo de multitudes en capacidad de trabajar, pero desocupadas, sin el necesario nivel educativo para convertirse en creadoras de riqueza y calidad productiva, sin condiciones adecuadas de alimentación, nutrición y salud y con niveles de carencia y de pobreza extrema que pondrían en riesgo la integración de la sociedad nacional.

La política de población debe ser un instrumento capaz de rescatar el valor y la fuerza de los procesos demográficos y encauzarlos hacia la contribución positiva y fortalecedora de los esfuerzos que realizan el Estado y los gobiernos, para llevar adelante el desarrollo del país. Debe poner el acento, más que en aspectos cuantitativos de la población, en la calidad de vida de las personas en tanto el capital humano es el factor esencial del desarrollo sustentable.

Tomando en cuenta las consideraciones precedentes, el Ministerio del Interior, a través de su Dirección de Población, y la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia de la República, a través de su Dirección de Planificación y Políticas Públicas, han decidido llevar adelante el proceso de elaboración de la Política de Población, someterla a consulta con diversos organismos del gobierno competentes en la materia y con los más amplios sectores posibles de la sociedad civil.

Con ello se quiere superar una larga carencia en el campo de la planificación y programación del desarrollo al mismo tiempo que se recoge el mandato de la Constitución Nacional que, en su Artículo 6º, establece:

“La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad”.

“El Estado también fomentará la investigación de los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico-social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes”.



Capítulo 1

Marco conceptual de la política





Introducción

De acuerdo con las proyecciones de población¹, en las próximas décadas el Paraguay seguirá incrementando de manera sostenida su población. En los tres quinquenios venideros, hasta llegar a 2020, su tamaño demográfico alcanzará los 7 millones y medio de habitantes, para llegar a una cifra superior a los 10 millones en 2050, con una proporción en general casi simétrica de varones y mujeres, aunque con mayor peso de las mismas en los grupos de edades avanzadas. Dos tercios de estas personas vivirán en área urbana y un importante porcentaje de las mismas en el Area Metropolitana del Departamento Central.

Cada año el número de personas en edades aptas para desarrollar actividades económicas (15 a 64 años) será más alto, mientras la Población Económicamente Activa (actualmente considerada como la comprendida entre 10 y más años de edad), llegará a 3,8 millones de personas en 2020 (más del 50% de la población total) y a casi 4,5 millones en 2030 (superando el 53% del total), un caudal de recursos humanos nunca antes alcanzado en el país. La población adulta mayor (65 y más años de edad) también se incrementará como nunca, para llegar a 10% del total de la población. Por primera vez en la historia del país, los menores de 15 años constituirán apenas un cuarto de sus habitantes.

Estas previsiones sobre el comportamiento futuro de la población paraguaya se basan en las tendencias demográficas registradas entre los años censales, especialmente en el período 1982-1992 y, si bien las mismas podrían modificarse con la aplicación de políticas orientadas deliberadamente a ese fin, no es fácil suponer que ello habrá de ocurrir en lo inmediato debido a los efectos retardados de cualquier acción correctiva sobre las variables de la dinámica demográfica, que requieren de un mediano o largo plazo para su concreción.

Frente a este horizonte demográfico, cabría enfrentar la realidad desde dos perspectivas:

- a. como problema y grave desafío que impone la obligación urgente de acelerar el crecimiento económico y el desarrollo sustentable para garantizar una vida digna a todas las personas.
- b. como oportunidad histórica de constituir un capital humano y social de alta calidad que sea capaz de impulsar el desarrollo y acrecentar las condiciones favorables al logro de las mejores posibilidades de vida para todos los habitantes.

Desafío y oportunidad son los criterios orientadores de la política a desarrollar. A veces podrán revelarse contrapuestos y conflictivos, a veces tenderá a primar el uno sobre el otro; en todas las ocasiones será preferible asumir la

1 Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia de la República, Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (STP / DGEEC), Asunción, 2005.

dualidad dialéctica de esta realidad, y resolverla en una síntesis integradora que resulte de una asimilación de la dinámica demográfica sujeta a factores sobre los cuales se puede influir, y de variables sociales y económicas que se deben combinar y armonizar convenientemente con los procesos que rigen los cambios en la población, teniendo siempre como eje de articulación de las políticas el respeto a los derechos humanos, el principio de equidad social y de género y el paradigma del desarrollo sustentable.

En ese escenario, la política de población se propone cooperar, a corto, mediano y largo plazo, con el desarrollo sustentable del país y con el logro de una mejor calidad de vida para sus habitantes, actuando con base en el conocimiento de las tendencias y comportamientos previsibles de la dinámica demográfica.

Se trata de una oportunidad histórica de implementar una política que tome en consideración e incorpore, por primera vez de manera explícita, la dinámica demográfica como elemento estratégico del desarrollo, en tanto hombres y mujeres de todas las edades, que forman la población paraguaya, son el recurso fundamental y el objetivo más importante de todo esfuerzo y de todo logro en materia de crecimiento económico, equidad social y desarrollo humano.

Por otro lado, incorporar el contexto demográfico y la población como elemento integral del diseño de políticas y de la programación del desarrollo, no significa diluir el valor fundamental de la persona y las individualidades en ese proceso. Por el contrario, el concepto de población rescata su carácter de totalidad dinámica y de objeto colectivo, en el cual el todo está formado por individualidades que viven, cada una de ellas, sus propios proyectos de vida en un marco de relaciones sociales y de conductas pautadas culturalmente.



Concepto de la Política de Población

En el marco descripto, la política de población se concibe como el conjunto de medidas que el Estado paraguayo aplicará a través del gobierno para actuar sobre la dinámica demográfica y sus factores intervinientes, con el fin de potenciar a la población como recurso estratégico para impulsar el desarrollo sustentable, contribuir a la reducción de la pobreza y de la falta de equidad social, territorial y de género y a la elevación de la calidad de vida de la población, tomando en consideración la especificidad de hombres y mujeres para generar igualdad de oportunidades, resultados y trato.

Con este fin, la política de población tomará en cuenta el conocimiento sobre las tendencias históricas y las proyecciones del comportamiento futuro de los procesos vinculados con la población, actuando de manera coor-

dinada con las demás políticas sociales y económicas y tratando de armonizar la evolución de los factores de la dinámica demográfica con los del desarrollo económico, social y ambiental.

La política prestará atención prioritaria a los cambios que se producen en la estructura por edades de la población, tomando en cuenta que los mismos ponen al Paraguay frente a un formidable caudal de recursos humanos que ya se está generando, y que alcanzará su nivel más alto al promediar el presente siglo. A este respecto, en estrecha articulación con las políticas económicas y con las demás políticas sociales, promoverá las medidas necesarias para asegurar la consolidación de un capital humano y social de la más alta calidad, desde el punto de vista de la salud, educación, capacidad laboral, localización espacial y de la participación igualitaria.

La política favorecerá una distribución geográfica de la población en los diferentes ámbitos territoriales que sea compatible con el desarrollo sostenible y promueva la preservación de un ambiente sano, potenciando el uso racional y productivo de los recursos económicos y del territorio nacional. En este contexto, la política promoverá el crecimiento ordenado, saludable y sustentable de los centros urbanos, de modo que las ciudades se constituyan en núcleos generadores de trabajo y desarrollo humano y no se conviertan en fuentes de pobreza, inseguridad y falta de equidad social y de género.

En el marco de interacción entre la dinámica demográfica y el desarrollo y de la optimización de la población como capital humano y social, la política promoverá el desarrollo integral de mujeres y hombres y buscará contribuir al fortalecimiento de la familia como núcleo básico de la organización social y escenario importante de la socialización de la conducta sexual y reproductiva, sin desconocer ni omitir los derechos esenciales de las personas y la igualdad de género fuera del ámbito familiar.



Principios que rigen la política de población

- **Vigencia de los derechos humanos:** La política de población parte del principio de que todas las personas, hombres y mujeres, de cualquier condición social o étnica, pueden obrar libres de toda coacción, presión o violencia, tomando las decisiones que mejor convengan a sus valores éticos y pudiendo llevarlas a la práctica sobre la base de la debida información y educación. La protección y el reconocimiento de los derechos, incluye por igual a niños y niñas, adolescentes y jóvenes, así como a adultos mayores, personas excepcionales y pueblos indígenas.
- **Derecho a la vida en un ambiente ecológicamente equilibrado:** La política de población forja la imagen de un Paraguay donde se respeta la vida

en todas sus manifestaciones, la población vive en armonía sobre un territorio en donde las condiciones de habitabilidad son preservadas y se mantiene un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, con el fin de garantizar la calidad de vida de las personas y la diversidad biológica. De acuerdo con la ley suprema de la República, el derecho a la vida es inherente a la persona humana y ésta es protegida en su libertad y seguridad.

- **Equidad social e igualdad de género:** La política de población reconoce que todos los sectores sociales y tanto mujeres como hombres, son sujetos de los mismos derechos, que deben plasmarse en el desarrollo social, económico, político y cultural. En especial, y dada su incidencia en los procesos demográficos, las decisiones respecto a la vida sexual y la procreación, reconocidos como parte de los Derechos Humanos, deben ser compartidas por hombres y mujeres.
- **Derecho a la salud sexual y reproductiva:** Las personas, independientemente del área donde residen, su condición social o su origen étnico, tienen derecho a decidir libremente y con responsabilidad sobre formar familia o pareja, tener hijos o no tenerlos, en qué número y con qué frecuencia, para lo cual el Estado y los organismos privados les deben proveer de educación, orientación científica y servicios adecuados que les permitan llevar a la práctica sus decisiones y disfrutar de esos derechos. Entre ellos, planificar la familia y contar con servicios de salud sexual y reproductiva asegurada. La decisión de tener hijos obedece a la voluntad común de la mujer y del hombre, y la salud de la futura madre es responsabilidad compartida por el padre y comprende el cuidado en la etapa del embarazo, el parto, la lactancia y el desarrollo del fruto de la procreación.
- **Respeto a los principios, creencias y opiniones de las personas:** La política reconoce el derecho de las personas de obrar de conformidad con sus principios éticos y sus creencias religiosas e ideologías y no impondrá ninguna práctica contraria a los mismos, debiendo asegurar de igual modo que éstos no entren en colisión con el ordenamiento constitucional y jurídico del país, que reconoce y establece la libertad religiosa, de culto e ideológica y declara que ninguna confesión religiosa tiene carácter oficial.
- **Libertad de migrar y asentarse en el territorio:** Ninguna política puede imponer restricciones al libre desplazamiento de las personas y a su decisión de fijar residencia donde encuentren mejores oportunidades de vida. La política de población debe crear las condiciones adecuadas para que los asentamientos humanos sean resultado de opciones por mejores niveles de vida y no de migración forzada por la pobreza o la inseguridad social y política, garantizando la movilidad y el asentamiento de las personas sobre el territorio de acuerdo con sus propias decisiones. Este principio se aplica a todas las personas naturales del país y a los inmigrantes que cumplan con las leyes migratorias.



Objetivo general de la política

La política de población se propone, a corto, mediano y largo plazo², contribuir con las demás políticas sociales y económicas a impulsar el desarrollo sustentable del Paraguay y a elevar la calidad de vida de sus habitantes, favoreciendo la creación de condiciones sociodemográficas adecuadas a dicho fin a través de medidas vinculadas con la dinámica, la estructura y la distribución territorial de la población.

La política de población será llevada adelante de manera consistente con los esfuerzos que el país realiza para el pleno cumplimiento de sus compromisos con la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia de El Cairo, la Plataforma de Acción de Beijing y el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.



Estrategias generales

- a. Contar con una instancia institucional, de alto nivel, responsable de la coordinación, monitoreo y evaluación de la política de población con la participación de los organismos ejecutores de políticas sectoriales e intersectoriales, de modo que se logre la necesaria integridad de las acciones.
- b. Articular y coordinar la política de población con las demás políticas económicas, sociales y ambientales de desarrollo, en particular las de salud, educación, promoción de la mujer, reducción de la pobreza, vivienda, empleo, desarrollo rural y medio ambiente.
- c. Promover desde el gobierno central la mayor participación de los gobiernos departamentales y municipales en la aplicación coordinada de la política de población, a través de mecanismos de descentralización operativa.
- d. Estimular, a través de los canales institucionales del gobierno, la mayor participación social y comunitaria en la ejecución, seguimiento y evaluación de la política de población.
- e. Asegurar institucionalmente el proceso de producción y análisis de la información social y demográfica, en el marco del funcionamiento orgánico de un Sistema Estadístico Nacional que englobe y articule en el nivel nacional las oficinas departamentales, municipales y sectoriales de estadísticas sociodemográficas.

² Con el fin de darle el alcance de largo plazo que plantea esta política, el presente documento se divulgará del modo más amplio buscando el mayor consenso posible sobre sus contenidos, promovándose la participación de instituciones oficiales y sectores sociales, políticos y económicos de la sociedad civil en su ejecución.

- f.** Promover estudios, investigaciones, proyecciones de población y construcción de escenarios sociodemográficos de futuro, como instrumentos de sostén a la política de población y al diseño de políticas sociales y económicas.

Para lograr que la política de población se traduzca en acciones concretas de ejecución factible y para que el objetivo general propuesto se convierta en realidad tangible, se proponen las siguientes áreas de política de población con sus respectivos objetivos y estrategias específicas:

- Familia
- Capital humano y social
- Migraciones y distribución espacial

En cada una de estas áreas se establecen medidas transversales de política relacionadas con la salud y la educación, en especial las vinculadas a salud sexual y reproductiva, por sus implicancias directas con los derechos esenciales de las personas y su evidente influjo en la dinámica demográfica, así como sobre el medio ambiente que sustenta la calidad de vida de la población. Así mismo, son transversales a cada área de la política de población las consideraciones tendientes a asegurar la equidad social e igualdad de género.



Capítulo 2

Familia





Objetivo general

Fortalecer a la familia como núcleo básico de la sociedad e importante escenario de socialización de valores, actitudes y pautas de conducta de transmisión intergeneracional, en cuyo seno es posible registrar y constatar las condiciones de vida de la población y las relaciones entre sus miembros.



Políticas

1. Implementación de acciones educativas, jurídicas y legales necesarias para garantizar y proteger la institución familiar y contribuir a su estabilidad e integración, buscando eliminar de su seno la violencia y la discriminación de género, fomentando la vigencia de los derechos fundamentales de sus integrantes, visibilizando el aporte económico, emocional y social de la mujer, promoviendo la salud sexual y reproductiva de sus integrantes, en especial los y las menores de edad, adultos y adultas mayores y discapacitados y discapacitadas.
2. Ejecución de programas públicos de educación, información y comunicación dirigidos a progenitores, niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y sociedad en general, tendientes al fortalecimiento de los vínculos familiares y sociales de sus miembros, el respeto de sus derechos y el cumplimiento de sus responsabilidades, en especial los relacionados con la paternidad y maternidad responsable y la protección integral de los derechos de todos sus miembros.
3. Fomento de la producción de datos, la investigación social y la divulgación de informaciones sobre la familia, testando los procesos de cambio que experimenta y derivando de los mismos las medidas más convenientes para evitar la desintegración familiar.



Estrategias

- a. Impulsar la actualización del marco legal de la familia en lo referido a derechos y responsabilidades emergentes de las uniones legales y de hecho del hombre y la mujer, la procreación, la tenencia, alimentación y educación de los hijos, entre otros aspectos.

- b.** Vigilar y controlar la aplicación efectiva de la legislación que protege a la familia, Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 1600 contra la Violencia Doméstica, Código Penal y Procesal Penal, ley 1885/02 de Adultos Mayores, desde los ámbitos institucionales respectivos.
- c.** Realizar el seguimiento y la evaluación de la política de Salud Integral de la Mujer y de los Planes Nacionales de Salud Sexual y Reproductiva, Asistencia Integral a la Adolescencia y la Niñez y de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en lo referente a: reducción de la mortalidad materna e infantil, mayor nivel de atención del embarazo y parto calificado, satisfacción de la demanda de planificación familiar y eliminación de toda forma de violencia intrafamiliar.
- d.** Promover programas de información, comunicación y educación no formal destinados al ámbito extra escolar sobre los valores de la vida familiar y los derechos sexuales y reproductivos, en especial la paternidad y maternidad responsable, la igualdad entre sus miembros, el cuidado de los niños, las niñas y las madres, la lactancia y la nutrición adecuadas, la estimulación temprana, la afectividad paterna y materna en la crianza de los hijos e hijas, la planificación familiar y la erradicación de la violencia doméstica.
- e.** Fortalecer, en todos los niveles y modalidades educativas, los programas de promoción de ciudadanía, valores, participación cívica y principios éticos y espirituales centrados en la familia y la comunidad, así como las dimensiones educacionales sobre la dinámica sociodemográfica, género y educación sexual y reproductiva.
- f.** Desarrollar programas de información, educación y comunicación, formales y no formales, de similares contenidos a los citados anteriormente, destinados al ámbito extra familiar y que abarquen a todas las personas, en especial aquellas que han sufrido las consecuencias de la desintegración familiar o carecen de familia constituida.
- g.** Estimular la realización periódica de estudios e investigaciones sobre las tendencias de la evolución de la familia, como así también el aporte económico y social de sus miembros (roles domésticos, servicios de cuidado) desagregados por sexo y edad, que permitan atender sus necesidades específicas, utilizando bases de información y datos de las encuestas de hogares, de salud y demografía, censos y encuestas especiales.
- h.** Promover programas de fortalecimiento del vínculo familiar buscando consolidar la armonía intergeneracional y asegurar su protección adecuada en términos de alimentos, salud, recreación y condiciones dignas de vida, especialmente a los miembros menores de edad, adultos / adultas mayores y personas discapacitadas de la familia.



Capítulo 3

Capital humano y social





Objetivo general

Consolidar la formación del capital humano y social sobre la base de los cambios previstos en la estructura por edades y sexo de la población, asegurando su incorporación plena a los procesos productivos de carácter económico, social, educativo, intelectual, científico, tecnológico y cultural y a los beneficios de un desarrollo sustentable, sobre la base de la equidad social, intergeneracional e igualdad de género.



Políticas

1. Planificación del desarrollo sobre la base de la construcción de escenarios sociodemográficos que permitan prever los cambios en la estructura y composición de la población y crear respuestas a las diversas demandas sociales emergentes y al aprovechamiento intensivo de las respectivas capacidades productivas.
2. Diseño y ejecución de programas de salud, educación, seguridad social, recreación y bienestar dirigidos de modo intencionado al fortalecimiento del capital humano de acuerdo a los resultados de la proyección de los escenarios sociodemográficos.
3. Mejoramiento de las condiciones de empleo, ingreso y acceso a los servicios sociales básicos, como mecanismo de integración social, en especial de los grupos que viven en condiciones de pobreza, marginalidad o exclusión, trazando metas periódicas cuantificables de reducción de estos problemas.
4. Fomento de las redes de participación ciudadana, en particular las que propenden a la interacción entre solidaridad y ayuda mutua, por grupos de edades, sexo y lugar de residencia, tales como barrios, municipios y localidades rurales.



Estrategias

1. **Construcción de escenarios sociodemográficos**
 - a. Aplicar las proyecciones demográficas a la construcción de escenarios del capital humano y sus vinculaciones con los requerimientos del desarrollo económico y social, estimando y planificando alterna-

tivas de oferta laboral, necesidades de salud, educación, capacitación y seguridad social de los recursos humanos, demandas sociales y desafíos que plantea el sistema productivo en la generación de empleos.

- b. Establecer un programa de monitoreo del mercado laboral, basado en la construcción de los escenarios sociodemográficos de futuro, destinado a prever requerimientos derivados de la dinámica y los procesos de crecimiento económico y demográfico, promoviendo la creación de empleo productivo en el sector privado.

2. Educación y capacitación laboral

- a. Establecer convenios tripartitos (gobierno - gremios productivos - organizaciones sindicales) para la elaboración de programas y el funcionamiento de sistemas de capacitación y formación laboral, conforme a las estimaciones previstas en los escenarios sociodemográficos y en respuesta a las demandas previsibles del mercado laboral, a los avances tecnológicos y a los requerimientos del proceso de integración regional, eliminando estereotipos sexistas.
- b. Desarrollar programas de educación y capacitación laboral que, además de conocimientos, destrezas y habilidades para la actividad productiva, aborden temas que incluyan aspectos de igualdad de género, salud sexual y reproductiva, erradicación de la violencia doméstica, combate a las adicciones, formación cívica y participación democrática, con énfasis en el acceso de las mujeres y jóvenes al empleo decente, con acento en la igualdad de oportunidades para el empleo femenino y el empleo juvenil, en particular el primer empleo.
- c. Establecer medios de verificación de la vigencia y aplicación de los contenidos educacionales desde un enfoque integral que ponga en ejercicio los principios de igualdad, derechos y obligaciones de la paternidad y la maternidad responsables, erradicación de la violencia doméstica, la igualdad de género, el respeto a la niñez y al adulto mayor, la integridad familiar, el trabajo y la producción, la salud general y la salud sexual y reproductiva, la higiene, el saneamiento y protección ambiental, la nutrición y alimentación, y el ejercicio de la ciudadanía activa, así como los derechos y obligaciones de los ciudadanos y ciudadanas en un marco de convivencia democrática.
- d. Incorporar en la educación formal y no formal el estudio y la investigación de temas sociodemográficos y sus vinculaciones con el desarrollo sustentable del Paraguay.

3. Salud, igualdad de género y seguridad social

- a. Apoyar acciones nacionales y municipales que promuevan políticas de protección a los derechos humanos de la mujer, incluidos los derechos sexuales y reproductivos.
- b. Asegurar recursos financieros para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población y realizar el seguimiento con la utilización de indicadores de resultados.
- c. Elaborar el perfil de necesidades de salud y seguridad social de la población por grupos de edad y sexo, sobre la base de los escenarios sociodemográficos, planificando y llevando a cabo campañas de promoción y servicios de atención primaria, secundaria o terciaria, preventiva y curativa, con mejor aprovechamiento de los recursos tecnológicos para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades.
- d. Incorporar, en los programas de educación y capacitación laboral y profesional, contenidos de salud y seguridad laboral que incluyan salud sexual y reproductiva con enfoque de género dirigidos de manera intencionada a la obtención del mayor grado de eficiencia y calidad del capital humano.
- e. Establecer y verificar en la política nacional de Salud Integral de la Mujer, Planes de Salud Sexual y Reproductiva, Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Asistencia Integral a la Adolescencia y la Niñez, el cumplimiento de metas de atención diferenciada e integral al hombre y a la mujer trabajadora, en materia de salud sexual y reproductiva, reducción del embarazo precoz, prevención y reducción de incidencia de las ITS y el VIH-SIDA, eliminación de la violencia, satisfacción de demanda de uso de anticonceptivos y seguridad laboral en aspectos de sexualidad y reproducción.
- f. Planificar y ejecutar programas descentralizados de salud diseñados para la población económicamente activa, desagregados por áreas y departamentos, teniendo en cuenta la información de los escenarios sociodemográficos, con miras a garantizar la cobertura y la calidad de los servicios de salud primaria, secundaria y terciaria, optimizando el uso de los recursos humanos, financieros y materiales a través de Regiones Sanitarias fortalecidas como centros de ejecución de las políticas de salud pública.
- g. Revisar y actualizar el Código Laboral y de la Niñez y la Adolescencia respecto a derechos de la mujer trabajadora, igualdad de remuneración por igual trabajo, adecuación de las reglamentaciones sobre maternidad y paternidad, ciclo reproductivo y ciclo de crianza de los hijos e hijas, incorporando conceptos de responsabilidad familiar y paternidad responsable durante los períodos de embarazo, parto, puerperio y lactancia, la conciliación entre la vida familiar y laboral, así como el

derecho de recibir información y educación y de garantizar el acceso a la salud y a los servicios básicos de planificación familiar.

- h. Reformar el Sistema de Seguridad Social y de seguros médicos sobre la base de la descentralización y organización cooperativa y comunitaria de los mismos, garantizando la ampliación de la cobertura y el acceso al sistema de estratos de población más amplios, como los trabajadores del área rural (hombres y mujeres), incluyendo prestaciones preventivas, pensiones de vejez, seguro laboral para desempleo, empleo insalubre y de riesgo, accidentes de trabajo y condición de la mujer embarazada y lactante.

4. Fortalecimiento del capital social y la gestión ambiental

- a. Monitorear los impactos regionales, socio espaciales y ambientales de la dinámica demográfica y de la actividad económica (inversiones de capital y tecnología) y promover la utilización de las redes de organización social como principal promotor de la “gestión ambiental” del desarrollo regional sustentable.
- b. Promover en el ámbito nacional, departamental y local, la organización social y el fortalecimiento de las redes organizadas de la sociedad civil que promuevan la oferta calificada de recursos humanos, con contenidos de preservación del ambiente y la igualdad de género.
- c. Fomentar la participación de las redes de organizaciones sociales en el proceso de integración comunitaria, cuidado del ambiente y la ecología, uso racional de los recursos naturales, erradicación de la violencia doméstica y la inseguridad, la salud y educación, así como orientación al migrante y promoción de la cultura nacional.

5. Reducción de la transmisión intergeneracional de la pobreza

- a. Analizar las causas y condiciones de la transmisión intergeneracional de la pobreza, a través de los escenarios demográficos y estudios sobre la familia, testando el nivel de correspondencia entre fecundidad deseada y fecundidad real, embarazo no planeado, embarazo precoz, tamaño deseado de la familia, relaciones de género, entre otros factores de las condiciones de vida en los estratos menos favorecidos de la sociedad, con el fin de trazar acciones que contribuyan desde la perspectiva demográfica, a las políticas económicas y sociales de combate a la pobreza y mejoramiento de la calidad del capital humano.
- b. Priorizar a los sectores sociales más vulnerables, en particular los que se hallan en situación de pobreza extrema, población indígena, asentamientos campesinos, adultos mayores y personas discapacitadas, en base a un análisis por género y edad.

6. Integración regional

- a. Desarrollar programas de intercambio científico, técnico, profesional y universitario con países del MERCOSUR y convenios laborales entre los países de la región que permitan la libre circulación, formación y calificación de los recursos humanos en condiciones de reciprocidad.
- b. Impulsar convenios regionales para la integración de los estudios e investigaciones censales y sociodemográficos facilitando los estudios comparativos de los institutos estadísticos e instituciones académicas y de investigación.



Capítulo 4

Migraciones y distribución espacial de la población





Objetivo general

Mejorar las condiciones de ocupación y desarrollo del territorio nacional en función del bienestar de la población, minimizando los efectos nocivos de la alta concentración y de la excesiva dispersión demográfica y promoviendo la utilización equilibrada del espacio territorial y los recursos naturales, así como la preservación del medio ambiente.



Políticas

1. Elaboración de un diagnóstico territorial como base para el reordenamiento y reorganización política administrativa del territorio considerando sus condiciones geográficas, socioeconómicas, demográficas, ecológicas, culturales e históricas.
2. Ejecución e impulso de los cinco ejes reguladores de la Política Nacional de Migraciones: a) fomento del arraigo de la población en su área de origen; b) promoción de flujos de migración, interna e internacional, que contribuyan al desarrollo nacional; c) intervención en los flujos migratorios preexistentes con el fin de lograr su reorientación; d) recuperación de la población nacional emigrada a través de la repatriación; e) integración sociocultural, económica, política, jurídica y territorial de los inmigrantes a la sociedad paraguaya.
3. Promoción del poblamiento equilibrado del territorio nacional ocupando las áreas vacías, impulsando la consolidación de ciudades intermedias y polos de desarrollo, fortaleciendo las cabeceras departamentales y otros centros poblados y fomentando el crecimiento planificado de las ciudades mayores y áreas metropolitanas, sobre la base de la planificación del desarrollo territorial y la racionalización del uso de los recursos (naturales, de capital, tecnológicos, de infraestructura, etc.).
4. Aplicación de las leyes de ordenamiento jurídico y creación de las condiciones sociales, económicas y ambientales referentes a las corrientes de migración interna e internacional, especialmente la fronteriza, de modo a que contribuyan positivamente al desarrollo sustentable del país, garanticen la soberanía nacional y el mantenimiento de la seguridad ciudadana, faciliten el retorno organizado y gradual de compatriotas emigrados que deseen repatriarse en condiciones adecuadas, y canalicen las migraciones internas e internacionales de acuerdo con potencialidades económicas y condiciones sociales ventajosas en áreas de origen y destino.



Estrategias

- a. Establecer la clarificación normativa de los órganos del Estado responsables de las políticas de Migración y Repatriación, a través de las disposiciones que sean pertinentes, y conforme con las necesidades de coordinación interinstitucional en el marco de aplicación de la Política de Población.
- b. Elaborar la Ley de Organización y Desarrollo Territorial del país, basada en la combinación de criterios geográficos, socioeconómicos, demográficos, ecológicos, culturales e históricos, que determine con claridad los dominios y jerarquías regionales, departamentales y municipales de los asentamientos humanos y permita modernizar el catastro nacional.
- c. Llevar a cabo el ordenamiento ambiental y territorial y la redistribución de la población en el territorio nacional, de acuerdo con las prioridades del interés social y ambiental, en base a la producción y manejo de sistemas referenciados geográficamente de información sociodemográfica, de nivel nacional y regional, y al uso de mapas de ordenamiento territorial regionalizados con apoyo informático, combinado con los escenarios sociodemográficos.
- d. Impulsar la enmienda constitucional que permita a los paraguayos naturalizados en países extranjeros, mantener su nacionalidad de origen, permitiendo su integración voluntaria desde la distancia a su país de origen mediante la conformación de las “comunidades nacionales en el exterior”.
- e. Proveer a los gobiernos departamentales y municipales de asistencias adecuadas para llevar a cabo diagnósticos y estudios periódicos de la migración regional, interna e internacional, que permitan desarrollar campañas de orientación a migrantes potenciales y crear condiciones adecuadas para la decisión de migrar en base a información previa sobre las oportunidades existentes en posibles lugares de destino.
- f. Promover, en áreas de expulsión y escasa población, inversiones en sectores productivos y en infraestructura física y social basadas en ventajas comparativas de carácter local y departamental e implementar proyectos solidarios de desarrollo comunitario que permitan atraer y arraigar población, con miras a potenciar la expansión pobladora del territorio nacional, creando polos de desarrollo sobre la base de la utilización racional de los recursos naturales, preservación ambiental y desarrollo urbanístico.
- g. Crear, en áreas de alta concentración demográfica, condiciones para el aprovechamiento de los rendimientos crecientes y economías de escala a través de empresas tipo “clusters”, maquiladoras, parques industriales y zonas francas, promoviendo acciones preventivas de protección

ambiental en áreas metropolitanas en formación y la recuperación ambiental de los centros urbanos consolidados.

- h.** Establecer la planificación urbana y territorial (incluyendo el área rural), que evite las consecuencias negativas de la alta concentración en grandes ciudades y áreas metropolitanas y promueva la creación y consolidación de centros urbanos intermedios, convenientemente equipados de infraestructuras y servicios básicos y sociales, especialmente los destinados a combatir la situación de pobreza de la población.
- i.** Prever exoneraciones impositivas a empresas inversoras de capital y tecnología en áreas de redistribución y expansión poblacional e incentivos a migrantes internos para su radicación en las mismas.
- j.** Impulsar planes regionales de desarrollo rural con incentivo a las inversiones productivas, formación de pequeñas industrias, diversificación y crédito a la producción agrícola, como forma de estimular la retención de la población residente y la reinserción de las poblaciones desplazadas que retornan.
- k.** Desarrollar la planificación regional de los recursos humanos y monitoreo de la migración rural-urbana, urbana-urbana, interna e internacional, a través de los organismos competentes y de la aplicación de programas informáticos, con manejo de bases de datos demográficos y geográficamente referenciados, que permitan reconocer oportunidades favorables de trabajo y aptitudes requeridas por el capital humano en las áreas de destino, orientando positivamente las migraciones hacia potenciales polos de desarrollo, en base a un sistema de incentivos.
- l.** Impulsar programas de atención del retorno de compatriotas emigrados que deseen repatriarse, buscando beneficiar al capital humano de la mejor calificación laboral que hayan obtenido.
- m.** Elaborar y ejecutar programas de empleo selectivo y de apoyo a la creación de empresas para repatriados y familiares, de acuerdo con las destrezas y capacidades adquiridas durante su residencia en el extranjero, con el fin de contribuir al mejoramiento del capital humano nacional, así como programas “de inversión de retorno” que deseen repatriar y radicar sus capitales en pequeñas y medianas empresas
- n.** Elaborar e implementar programas de inversiones productivas destinadas al aprovechamiento de remesas generadas por compatriotas, enmarcadas dentro de planes de desarrollo sustentable del país. Se considerarán especialmente los proyectos de inversión generados por las comunidades de emigrantes y sus comunidades de origen, otorgándoles apoyo de gerencia y gestión bancaria para el manejo de las remesas así como acciones a ser realizadas por los consulados respectivos.



Capítulo 5

Ejecución y coordinación de la Política de Población





La Política de Población será ejecutada por los organismos pertinentes del gobierno, existentes o a crearse. Con el fin de que la misma tenga aplicación práctica y efectiva, se tomarán las siguientes medidas:

- a. Establecer el Comité Interinstitucional de Población (CIP), como instancia de alto nivel técnico y político para coordinar, monitorear y evaluar la ejecución de la Política de Población en sus aspectos generales y sectoriales, asegurando intersectorialidad e integralidad en su ejecución. El CPI estará presidido conjuntamente por el Ministerio del Interior y la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia de la República, representados por sus más altas autoridades, y estará integrado a nivel técnico por representantes de las siguientes instituciones:
 - Dirección de Población del Ministerio del Interior;
 - Dirección General de Migraciones del Ministerio del Interior;
 - Dirección General de Salud Reproductiva del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;
 - Dirección de Planificación Educativa y Cultural del Ministerio de Educación y Cultura;
 - Dirección General de Planificación y Políticas Públicas de la Secretaría Técnica de Planificación;
 - Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación;
 - Dirección de Planificación de la Secretaría de Desarrollo de Repatriados y Refugiados Connacionales;
 - Secretaría de la Mujer;
 - Dirección de Política Social de la Secretaría de Acción Social;
 - Servicio Nacional de Promoción Profesional del Ministerio de Justicia y Trabajo, y
 - Dirección de Planificación del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).
- b. Promover, a través del CIP, la formación de una red de organizaciones no gubernamentales, académicas y de investigación del área de población, con el fin de constituir la en organismo consultivo y de amplia participación en la aplicación y coordinación de la Política de Población.
- c. Promover la creación de grupos intersectoriales de coordinación y ejecución departamental y municipal para el diseño y ejecución de la política de población regional y local y su articulación con políticas sociales. Para ello, los organismos del gobierno central con mayor capacidad y experiencia institucional y metodológica, prestarán todo el apoyo necesario.
- d. Fortalecer la producción, procesamiento y análisis de la información sociodemográfica a través del Sistema Estadístico Nacional y de las

oficinas nacionales, locales, regionales y sectoriales de estadísticas sociales y demográficas.

- e.** Promover estudios, investigaciones, proyecciones de población, construcción de escenarios sociodemográficos de futuro, como instrumentos de sostén a la política de población y al diseño de políticas sociales y económicas.
- f.** Aplicar medidas de difusión y abogacía que incorporen a actores del sector público, privado y de la sociedad civil, en apoyo a la ejecución de la política y con el fin de hacerla participativa y dotada del mayor consenso social y comunitario posible. El sistema de educación formal será una de las vías de difusión de la Política de Población.
- g.** Captar cooperación técnica y financiera internacional para la ejecución de la política y las estrategias.



Anexos





Decreto de creación del Comité Interinstitucional de Población (CIP)



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 4692

POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE POBLACIÓN (CIP) COMO ORGANISMO RESPONSABLE DE COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN.

Asunción, *10 de febrero* de 2005.

VISTO: La necesidad de contar con una política de población que tome en consideración la dinámica demográfica e incorpore a la población como elemento estratégico en el diseño de las políticas de desarrollo económico y social y de reducción de la pobreza; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8º de la Constitución Nacional estipula que "la calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad. El Estado también fomentará la investigación de los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico-social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes".

Que el Artículo 27, inciso a), del Decreto N° 21.917/03, que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio del Interior, expresa que las funciones de esta Secretaría de Estado son "estudiar, proponer y, una vez aprobadas, poner en ejecución las políticas públicas relativas a seguridad interna, asuntos políticos, población, migración y repatriación de connacionales, en coordinación con los organismos competentes".

Que el Ministerio del Interior ha suscrito un convenio con la Secretaría Técnica de Población y el Fondo de Población de las Naciones Unidas para llevar a cabo el proyecto denominado "Apoyo a la definición y ejecución de política de población del Paraguay".

[Signature]

[Signature]



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA FIEL ES EL ORIGINAL

[Signature]
FECHADO EN FECHA: 1. FEB. 2005



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 4892

POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE POBLACIÓN (CIP) COMO ORGANISMO RESPONSABLE DE COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN.

-2-

Que el mencionado convenio prevé, en el Apartado 4), Plan de Trabajo, la conformación del Comité Interinstitucional a fin de coordinar la ejecución de la política de población.

Que el Director Jurídico del Ministerio del Interior, en su Dictamen A.J. N° 820 del 25 de noviembre de 2004, manifiesta que corresponde que se dicte el decreto de creación del mencionado Comité Interinstitucional de Población.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Créase el Comité Interinstitucional de Población (CIP) como instancia de alto nivel político y técnico para coordinar, monitorear y evaluar la ejecución de la política de población en sus aspectos generales y sectoriales, asegurando la intersectorialidad e integridad de su ejecución.

Art. 2°.- El CIP estará presidido conjuntamente por el Ministerio del Interior y la Secretaría Técnica de Planificación, dependiente de la Presidencia de la República, representadas por sus más altas autoridades, y estará integrado a nivel técnico por representantes de las siguientes dependencias institucionales:



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA HELE DEL ORIGINAL

FECHADO EN FECHA

1 FEB 2005



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 1692

POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE POBLACIÓN (CIP) COMO ORGANISMO RESPONSABLE DE COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN.

-3-

- a) Dirección de Población del Ministerio del Interior.
- b) Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior.
- c) Dirección General de Salud Reproductiva del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- d) Dirección General de Planificación Educativa y Cultural del Ministerio de Educación y Cultura.
- e) Dirección General de Planificación y Políticas Públicas de la Secretaría Técnica de Planificación.
- f) Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación.
- g) Dirección de Planificación de la Secretaría de Desarrollo de Repatriados y Refugiados Conacionales.
- h) Secretaría de la Mujer.
- i) Dirección de Política Social de la Secretaría de Acción Social.
- j) Servicio Nacional de Promoción Profesional del Ministerio de Justicia y Trabajo; y
- k) Dirección de Planificación del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert).

Art. 3º.- El Ministerio del Interior será responsable de elaborar la política de población y someterla a consideración de las instancias técnicas del CIP para su dictamen.

Art. 4º.- La política de población será aprobada por el Ministro del Interior y por la Ministro-Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Técnica de Planificación, y la pondrán en ejecución a través del CIP y sus organizaciones integradas.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

OTORGADO EN FECHA 1 FEB. 2005



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 4692

POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE POBLACIÓN (CIP) COMO ORGANISMO RESPONSABLE DE COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN.

—

Art. 5°.- El CIP promoverá la participación de organizaciones no gubernamentales, académicas y de investigación del área de población, como instancia consultiva en el estudio y la ejecución de la política de población. Asimismo, impulsará la creación de grupos intersectoriales de coordinación y ejecución departamental y municipal para el diseño y la ejecución de la política de población regional y local, y su articulación con las políticas sociales.

Art. 6°.- El CIP podrá elaborar un Reglamento Interno para regular su funcionamiento, debiendo el mismo ser aprobado por el Ministro del Interior y por la Ministro-Secretaría Ejecutiva de la Secretaría Técnica de Planificación.

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 8°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alcides Ruiz

ALCIDE RUIZ
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
BOGOTÁ, D. C. FEB. 17, 2005



Acta de aprobación de la Política de Población por el CIP



COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE POBLACION (Creado por Decreto 4692/05 del Poder Ejecutivo)

ACTA N° 3

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de junio de 2005, en la sala de reuniones de la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia de la República (STP), se reúnen los miembros del Comité Interinstitucional de Población (CIP) con el fin de emitir el dictamen técnico final del documento "Política de Población", conforme le faculta el artículo 3° del Decreto 4692/2005, por el cual se crea el citado Comité.

Luego de haber realizado las reuniones y talleres necesarios para el estudio pormenorizado del documento y de haber incorporado los ajustes y sugerencias propuestas por los diferentes sectores representados en el CIP y considerados pertinentes por los mismos, los abajo firmantes expresan su conformidad y aprueban los objetivos, políticas y estrategias así como los demás contenidos del documento cuya aprobación final será convertida a los Ministros del Interior y de la Secretaría Técnica de Planificación, según lo establecido en el artículo 4° del citado Decreto.

La presente acta y copia del documento final aprobado serán pasados oficialmente a los citados ministros por los representantes en el CIP de la Dirección de Población del Ministerio del Interior, Arq. Blanca López, y la Dirección de Planificación y Políticas Públicas de la Secretaría Técnica de Planificación, Dr. Mario Ruiz Díaz.

Sin otro asunto que considerar, firman al pie los miembros integrantes del CIP.

Arq. Blanca López
Ministerio del Interior
Dr. Mario Ruiz Díaz
Secretaría Técnica de Planificación
Econ. Gerda Palacios
Ministerio de Educación y Cultura
Dr. Rubén Darío Ortiz
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Lic. Cetia María Cáceres
Ministerio de Justicia y Trabajo
Econ. Benecirilla Espinoza
Secretaría de la Mujer
Lic. Federico Barrino
Secretaría de Acción Social
Mario Angelino
Secretaría de Desarrollo para Repatriados
Econ. Angel Cuballero
Dirección General de Migraciones
Ing. María A. Espinola
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Myriam Davalos
Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos

Firma: 
Firma: 
Firma: 
Firma: 
Firma: 
Firma: 
Firma: 
Firma: 
Firma: 
Firma: 
Firma: 



Resolución de aprobación de la Política de Población por el Ministerio del Interior



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION N° 152-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE POBLACIÓN DEL PARAGUAY.

ASUNCIÓN, 26 de junio de 2005

VISTO: El Decreto N° 4692, del 10 de mayo de 2005 "POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE POBLACIÓN (CIP) COMO ORGANISMO RESPONSABLE DE COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto fue creado teniendo en cuenta la necesidad de contar con una política de población que tome en consideración los distintos demográficos y étnicos de la población, como elemento estratégico, en el diseño de las políticas de desarrollo económico y social y de relevancia de la población;

Que el Ministerio del Interior es el organismo responsable de elaborar la política de población y garantizar la coordinación de las instancias técnicas del CIP, para su ejecución;

Que el Comité Interinstitucional de Población, a través del Acto N° 3 de fecha 15 de junio de 2005, expresó su conformidad y apoyo a los objetivos, políticas y estrategias reflejadas en el contenido del documento "Política de Población";

Que otorga el carácter técnico a través del CIP, en su caso el Articulo 4° del Decreto N° 4692/05 "La Política de Población será coordinada por el Ministro del Interior y la Comisión de la Secretaría Técnica de Población, y la prestará en ejecución a través del CIP y sus organismos integrantes";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobó la Política de Población de la República del Paraguay, cuyo objetivo general, a corto, mediano y largo plazo, es contribuir con los demás países sociales y económicos, a impulsar el desarrollo sostenible del Paraguay y a elevar la calidad de vida de sus habitantes, favoreciendo la creación de condiciones socioeconómicas adecuadas a dicho fin, a través de acciones vinculadas con la educación, la capacitación y la distribución territorial de la población.
- Art. 2° Disponer que la misma sea ejecutada por los organismos integrantes del Comité Interinstitucional de Población.
- Art. 3° Comunicar a quienes correspondió y cumplir, ordenar.



MIGUEL OSCAR LEIVA PAIVA
Secretario General



EDUARDINO NOGELIO S. BENTÍZ MARGAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL



OTORGADO EN JECHY, 6 JUL 2005
Miguel Oscar Leiva P.
Secretario General



Resolución de aprobación de la Política de Población por la Secretaría Técnica de Planificación



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN



RESOLUCION Nº 249 /06

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE POBLACION DEL PARAGUAY

Asunción, 10 de agosto de 2006.-

VISTO : El Decreto Nº 4692, del 10 de enero de 2006 "POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE POBLACIÓN (CIP) COMO ORGANISMO RESPONSABLE DE COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN"; y,

CONSIDERANDO: Que el mencionado Decreto fue creado teniendo en cuenta la necesidad de contar con una política de población que tome en consideración la dinámica demográfica e incorpore a la población, como elemento estratégico, en el diseño de las políticas de desarrollo económico y social y de reducción de la pobreza.

Que en su Art. 4to el referido Decreto establece que "La política de población será aprobada por el Ministro del Interior y por la Ministra-Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Técnica de Planificación, y la pondrán en ejecución a través del CIP y sus organismos integrantes".

Que el Comité Interinstitucional de Población (CIP), a través del Acta Nº 3 de fecha 18 de junio de 2006, expresa su conformidad y aprueba los objetivos, políticas y estrategias así como el contenido del documento "Política de Población".

Que obtenido el dictamen técnico favorable del CIP y en atención al Artículo 4º del Decreto Nº 4692/06 que señala que la Política de población será aprobada por el Ministro del Interior y por la Ministra-Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Técnica de Planificación,

POR TANTO : LA MINISTRA, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA STP CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 11 08 06

FIRMA:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN



RESUELVE:

Art.1° Aprobar la Política de Población de la República del Paraguay, cuyo objetivo general, a corto, mediano y largo plazo, es contribuir con las demás políticas sociales y económicas a impulsar el desarrollo sustentable del Paraguay y a elevar la calidad de vida de sus habitantes, favoreciendo la creación de condiciones sociodemográficas adecuadas a dicho fin, a través de medidas vinculadas con la dinámica, la estructura y la distribución territorial de la población.

Art.2° Disponer que la misma sea ejecutada por los organismos integrantes del Comité Interinstitucional de Población.

Art.3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Angélica A. Maciel González
Angélica A. Maciel González
Ministra – Secretaria Ejecutiva

EL SECRETARIO GENERAL DE LA STP CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 11.08.05 -

FIRMA: *[Signature]*

